



Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandante solicita se corrijan los oficios de medidas por cuanto el número de la cédula del demandado es errada. Bucaramanga, 16 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2020-00190-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado vía correo electrónico el 05-04-2021 la demandante solicita se corrija el número de la cédula del demandado en los oficios que comunican medidas cautelares y se le expida copia de los mismos.

Revisado el plenario se observa que los oficios expedidos y remitidos a las centrales de riesgo y a las entidades bancarias comunicando las medidas cautelares decretadas el interior del presente proceso, se enunció como número de cédula del demandado SERGIO ANDRES GARCIA ARIAS – 1.098.709.256, la que corroborada con el Registro Civil de Nacimiento de la menor es totalmente coincidente, motivo por el cual se deniega la petición.

Remítase al canal digital de la demandante copia de los oficios junto con la constancia de envío de los mismos.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 19 DE ABRIL de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 048 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria